



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso:	Sucesión Intestada
Radicado:	No. 05001 31 10 014 2022-00370 00
Solicitantes:	Magnolia Lucia Correa Caro, Rogelio Arbey Correa Caro, Dairo Mauricio Correa Caro y Blanca Libia Correa Caro
Causante:	Alba Nelly Caro de Correa
Decisión:	Cúmplase lo Resuelto por el Superior

Recibida la devolución del expediente, por el Tribunal Superior de Medellín, Sala Unitaria de Decisión Familia, quienes, mediante providencia del 6 de febrero de los corrientes, *“CONFIRMA la providencia, de fecha, naturaleza y procedencia, indicada en las motivaciones, con la MODIFICACIÓN consistente, en que se incluye, de acuerdo con la objeción formulada por el cónyuge supérstite Alirio de Jesús Correa, en los inventarios y avalúos, las doce (12) acciones que tiene, en la sociedad “Alianza Mei Propietarios SAS”, por un valor, de \$2.923.565, cada una de ellas, para un monto total de \$35.082.780, modificación con la cual SE APRUEBAN los inventarios y avalúos.”* Estese a lo resuelto por la Sala Unitaria de Decisión de Familia del Tribunal Superior de Medellín.

En consecuencia, de lo anterior, se requiere a los apoderados de las partes, para que, apliquen cumplimiento al numeral cuarto del acta de audiencia del 29 de agosto de 2023, para que, una vez se reciba la respuesta de la DIAN, realicen el trabajo de partición y adjudicación de común acuerdo, en el término de 20 días, so pena de nombrar partidador de la lista de auxiliares de la justicia.

Por secretaría, se procede con el diligenciamiento del oficio dirigido a la DIAN.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

JUEZA

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a34ee7110a474336c4272d973d37ae618939d571608431bd90048e31e5f5aa09**

Documento generado en 07/02/2024 12:01:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>